



# Resolución Ministerial

N° 217 -2022-MINCETUR

Lima, 19 AGO 2022

**VISTO**, el Oficio N° 000376-2022-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de PROMPERÚ, se ha contemplado participar conjuntamente con empresas del sector turismo, en la Feria Internacional “IBTM Americas 2022”, a realizarse en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, los días 24 y 25 de agosto de 2022, dirigido a los profesionales del sector turismo vinculados al turismo de reuniones, con la finalidad de incrementar y reactivar las reuniones internacionales en el Perú, así como posicionar al Perú como un destino completo, el cual ofrece una cadena de valor de alto impacto, infraestructura hotelera óptima, cultura diversas y gastronomía reconocida internacionalmente;

Que, en el marco del referido evento, se llevará a cabo el “Segundo Encuentro Latinoamericano de DMCs”, los días 23 y 24 de agosto de 2022, y el “Encuentro Meetings & Events Transformation 2022”, el día 23 de agosto de 2022; asimismo, el día 22 de agosto del mismo año, se tiene previsto ejecutar acciones necesarias para la óptima presentación que cautelen el cumplimiento de los objetivos planificados;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en la referida feria, por ser una de las ferias internacionales asociativas líder en lo referente al turismo de reuniones, segmento de gran importancia en relación al nivel de gasto de los clientes que contratan este tipo de servicios en cada destino, mayor al nivel del turista promedio;



Que, por tal razón, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje al exterior de la señora Elva Isabel Yáñez Castillo, quien labora en la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo, para que en representación de PROMPERÚ, realice acciones para la promoción turística del Perú en la feria antes señalada;

Que, la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora Elva Isabel Yáñez Castillo, a la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 22 al 26 de agosto de 2022, para que en representación de PROMPERÚ, lleve a cabo diversas acciones previas y durante el desarrollo de la feria mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución, para la promoción del turismo receptivo.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Víaticos día US\$	Nro. días	Total Víaticos US\$
Elva Isabel Yáñez Castillo	930,86	América del Norte	440,00	4	1 760,00





# Resolución Ministerial

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la feria a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO**  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

